CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 08 de marzo de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021 - 00185

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE**:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.** contra **OSCAR MERLANO CHAMORRO** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 1043096

1. Por la suma de **$ 2´711.033,00 M/cte.**, correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 03 de marzo de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** quien actúa como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **023** del **20 DE MAYO DEL 2021** en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6d8dad1a7f20ba15bb155260a180dc70dfb74f17d021709cbad2ac8b48371e**
Documento generado en 19/05/2021 10:49:18 AM